

Expediente: 3409/14

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVAS DE TUCUMAN S/ DESALOJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **13/02/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20143528767 - ALBORNOZ, LUIS RODOLFO-POR DERECHO PROPIO

9000000000 - ARRIETA, JUAN JOSE ANTONIO-REPRESENTANTE LEGAL - DEMANDADO 9000000000 - CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE TUCUMAN, -DEMANDADO

9000000000 - AUVIEUX, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO 27186281107 - REYVEN NUMA, CLAUDIA-POR DERECHO PROPIO 20235191858 - DOMINGUEZ, FEDERICO JOSE-POR DERECHO PROPIO

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

20235191858 - GRAÑA, MARIA LUZ-OCUPANTE 27186281107 - MONTENEGRO, MIRTA ELIZABETH-OCUPANTE

27186281107 - GOMEZ, EMILIO ROBERTO-OCUPANTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 3409/14



H106018309571

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVAS DE TUCUMAN s/ DESALOJO.- 3409/14.

Juzgado Documentos y Locaciones de la 8° Nominación.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 10/02/2025 presentado por FEDERICO JOSÉ DOMINGUEZ:

- 1) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al casillero digital del BANCO MACRO S.A., a fin de que ponga a disposición del letrado José Federico Domínguez M.P. N° 5421 (por derecho propio), CUIT: 20-23519185-8, condición ante el IVA Monotributista, la suma total de \$360.356,73 en concepto de pago de honorarios, menos aportes del 8%: (\$391.692,10 por honorarios menos \$31.335,37 por aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209560218874 perteneciente a los presentes autos. Hágase constar que la suma ordenada debe ponerse a disposición del beneficiario por cajero humano, debiendo el letrado Domínguez acreditar su identidad mediante la presentación de su DNI en la entidad bancaria y tramitar el turno correspondiente de así requerirlo la misma.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N° 562209560218874 perteneciente a los presentes autos el monto de \$70.504,58 correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de \$39.169,21, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$31.335,37 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el Dr. Domínguez comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. AMDLMP - 3409/14

## Actuación firmada en fecha 12/02/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.